



Ministerio de Cultura y Educación

425



BUENOS AIRES, - 8 AGO 1991 ✓

VISTO el Expte. N° 58.389/89 del registro del ex-Ministerio de Educación y Justicia, por el que la Universidad Nacional de Rosario eleva la propuesta de fijación de incumbencias profesionales para el título de Agrimensor, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 847/89 del Consejo Superior de la Universidad mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias profesionales propuestas se encuadran en las incumbencias profesionales de carácter general que, para dicho título, han sido establecidas por la Resolución Ministerial N° 432/87.

Que el plan de estudios previsto para el otorgamiento del título contempla la formación necesaria para el desempeño de las incumbencias profesionales propuestas para el mismo.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11) de la Ley de Ministerios N° 23.930, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como incumbencias profesionales del título de

C.E.

2

5

12

21

27



Ministerio de Cultura y Educación

le Agrimensor, que otorga la Universidad Nacional de Rosario las que se explicitan a continuación:

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE AGRIMENSOR

- Realizar reconocimiento, determinación, medición, y representación del espacio territorial y sus características.
- Realizar determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales y líneas de ribera.
- Realizar determinación, demarcación y comprobación de jurisdicciones políticas y administrativas.
- Realizar determinación, demarcación y comprobación de hechos territoriales existentes y de actos posesorios y de muros y cercos divisorios y medianeros.
- Realizar por mensura la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones.
- Estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar: divisiones, subdivisión en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias.
- Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuatorios masivos.
- Certificar y registrar el estado parcelario y los actos de levantamiento territorial.
- Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica.

M.C.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

- Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias.
- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos, planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto y replanteo de obras.
- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas trigonométricos y poligonométricos de precisión, con fines planialtimétricos.
- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas geodésicos de medición y apoyo planialtimétricos.
- Realizar determinaciones geográficas de precisión destinadas a fijar la posición y la orientación de los sistemas trigonométricos o poligonométricos de puntos aislados.
- Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
- Efectuar levantamientos geodésicos dinámicos, inerciales y satelitarios.
- Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical.
- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas de información territorial.
- Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
- Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.
- Participar en la determinación de la renta potencial media normal y realizar la delimitación de las zonas territoriales.
- Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
- Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.



425 1



Ministerio de Cultura y Educación

- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionales con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el catastro parcelario.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

C.E.